



WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS

Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"



PROYECTO DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIENTÍFICA DE LA MAR (UNCLAM).

El Congresista de la República que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIENTÍFICA DE LA MAR (UNCLAM).

Artículo 1. Objeto de la Ley.

La presente Ley tiene por objeto de crear la **UNIVERSIDAD NACIONAL CIENTÍFICA DE LA MAR (UNCLAM)** con personería jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de Patibamba, de la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho; la misma que contará con las carreras profesionales y especialidades aprobadas y autorizadas por el Ministerio de Educación y conforme a los alcances de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Artículo 2. Fines de la Universidad Nacional Científica de La Mar (UNCLAM).

Son fines de la Universidad Nacional Científica de La Mar (UNCLAM) los

establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley 30220, Ley Universitaria, y en la Ley 28044, Ley General de Educación.

Artículo 3. Creación de la Universidad Nacional Científica de La Mar (UNCLAM).

Se crea la Universidad Nacional Científica de La Mar (UNCLAM), como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de Patibamba, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho, para ofrecer a la población estudiantil de acceso a una educación superior universitaria.

Artículo 4. Carreras profesionales.

La Universidad Nacional Científica de La Mar (UNCLAM), ofrece las siguientes carreras profesionales:

- a) Ingeniería agropecuaria.
- b) Ingeniería ambiental.
- c) Ingeniería agrícola y agronomía
- d) Ingeniería de industrias alimentarias.
- e) Ingeniería civil.
- f) Educación.
- g) Enfermería.
- h) Medicina humana.
- i) Medicina veterinaria.
- j) Derecho y ciencias políticas

La Universidad Nacional Científica de La Mar, podrá ampliar su oferta educativa de acuerdo con las necesidades locales, regionales y nacionales, considerando el cierre de brechas con miras a elevar la competitividad de la región y el país, en conformidad a los estándares establecidos por la SUNEDU.

Artículo 5. Régimen académico.

La Universidad Nacional Científica de La Mar (UNCLAM), contará con los

departamentos académicos, escuelas profesionales, unidades de investigación y unidades de post grado que sean aprobadas al momento de establecer su régimen académico, las mismas que tendrán como fin alcanzar lo establecido en la Ley 30220, Ley Universitaria.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERO. Constitución como pliego presupuestal.

La Universidad Nacional Científica de La Mar (UNCLAM), se constituye como pliego presupuestal y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que transfiera las partidas presupuestarias con cargo al presupuesto institucional del Pliego 10: Ministerio de Educación.

SEGUNDO. Financiamiento.

Se financiará con los siguientes recursos necesarios gestionados en el Ministerio de Economía y Finanzas, recursos propios autogestionados, donaciones y legados, recursos del canon y los recursos necesarios Ministerio de Educación, Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad distrital de Patibamba, dentro de sus competencias, con cargo al presupuesto para el ejercicio fiscal del año siguiente a su aprobación, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento por acción u omisión.

TERCERA. Comisión Organizadora.

El Poder Ejecutivo designará a través del Ministerio de Educación, dentro de un plazo máximo de (60) días de publicada la presente ley, dispondrá la conformación de la comisión organizadora, bajo responsabilidad.

La Comisión Organizadora estará integrada por (3) tres profesores académicos de reconocido prestigio, conforme al artículo 29 de la ley 30220, Ley Universitaria.

La comisión organizadora, en un plazo de (30) días a partir de su conformación, presentara su cronograma de actividades ante DIGESU, quien los fiscalizara semestralmente con fines de licenciamiento.

CUARTA. Licenciamiento.

La Universidad Nacional Científica de La Mar (UNCLAM), en un plazo de cinco (05) años, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, para su trámite bajo los parámetros de los dispuesto por el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020/SUNEDU-CD y demás normas complementarias para la obtención del licenciamiento.

Lima, octubre de 2024.

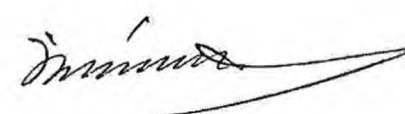

WaldeMAR José Cerrón
JOSÉ CERRÓN ROJAS
Congresista de la República


SEGUNDO D.
MONTALVO C.


Florentino Cruz Mamani
VOCERO


Esaiac Mita
Alanoca


María Aguero


María Aguero


María Aguero
GUTIERREZ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

A) PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO:

La provincia de La Mar fue creada el 30 de marzo de 1861 mediante ley y su capital es San Miguel, que originalmente fue elevada al rango de villa por la Ley N° 780, del 23 de octubre de 1908. Posteriormente, el 15 de septiembre de 1920, la **Ley Regional N° 360** otorgó a San Miguel el título de ciudad. Esta ciudad se encuentra a una altitud de **2,661 metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m.)**, y sus coordenadas geográficas son **13° 00' 32" de latitud sur y 73° 58' 45" de longitud oeste¹**.

La provincia de La Mar presenta una variada geografía, donde el distrito de mayor altitud es **Chungui**, ubicado a **3,499 m.s.n.m.**, mientras que el distrito de menor altitud es **Santa Rosa**, a solo **330 m.s.n.m.** Esta diversidad geográfica, junto con la amplitud altitudinal de la provincia, contribuye a su riqueza natural y a la variabilidad climática que influye en las actividades económicas y sociales de la región. La provincia de La Mar está compuesta por los siguientes distritos:

Tabla 1: Creación de los distritos de la provincia de la Mar

Provincia y Distrito	Dispositivo Legal de Creación	N°	Fecha
Anco	Ley	510	13 Sep 1907
Ayna	Ley	10175	17-Ene-54
Chilcas	Ley	S/N	17 Oct 1893
Chungui	Ley	12301	3-May-55
Luis Carranza	Ley	14246	11-Dic-63
Tambo	Ley	361	15-Set-20
Santa Rosa	Decreto Legislativo (D.L.)	25845	6-Nov-92
Samugari	Ley	29558	15-Jul-10
Patibamba	Ley	31138	15-Mar-21

¹<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5947641/5269712-compendio-estadistico-ayacucho-2023.pdf>

La provincia de La Mar, en el departamento de Ayacucho, cuenta con una población censada de **70,653 habitantes** en el año 2017. La extensión territorial de la provincia es de **4,392.2 km²**, lo que le otorga una densidad poblacional de **16.1 habitantes por km²** en 2017, un ligero aumento con respecto a los **19.2 habitantes por km²** registrados en 2007.

La Mar destaca por ser una de las provincias más extensas del departamento, lo que junto a su densidad poblacional moderada refleja tanto su diversidad geográfica como la dispersión de sus centros poblados. Esta situación resalta la importancia de facilitar el acceso a servicios como la educación superior, especialmente en áreas rurales y de difícil acceso.

POBLACIÓN:

La provincia de **La Mar**, según el censo de 2017, cuenta con una población total de **70,653 habitantes**, de los cuales **35,820** son hombres y **34,833** son mujeres. La distribución de la población muestra que una parte significativa de los habitantes reside en áreas rurales, con un **52.2%** viviendo en estas zonas, mientras que el **47.8%** se encuentra en áreas urbanas. Esto refleja la importancia de la actividad rural en la provincia y las posibles limitaciones de acceso a servicios en áreas más remotas. La provincia de La Mar, al contar con una población predominantemente rural, enfrenta desafíos en términos de infraestructura y acceso a servicios como la educación superior, lo que subraya la necesidad de iniciativas como la creación de una universidad para la región².

UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

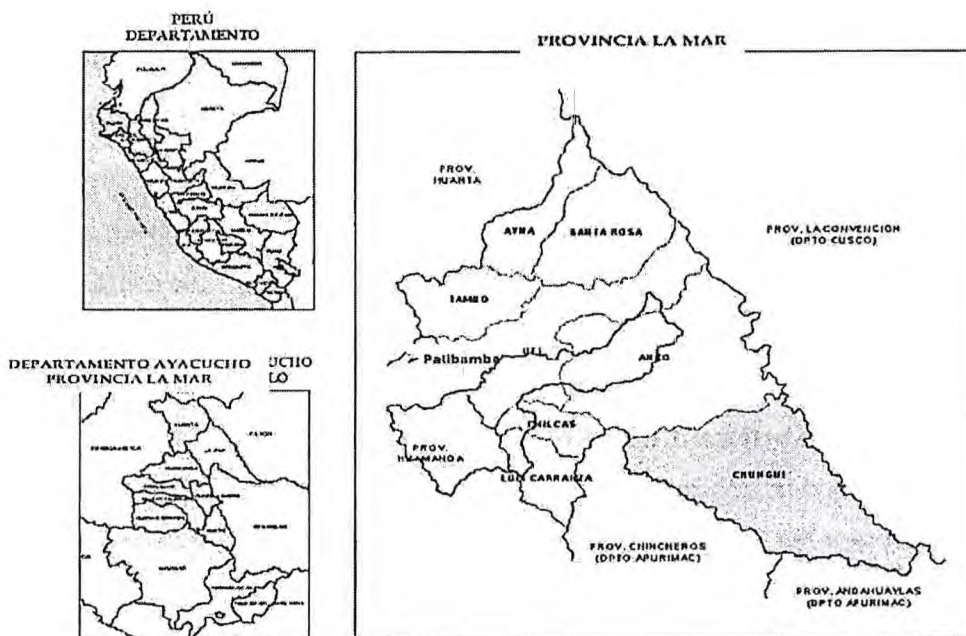
²<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5947641/5269712-compendio-estadistico-ayacucho-2023.pdf>

La provincia de **La Mar** se encuentra en el departamento de Ayacucho, en la región sur-central del Perú. Geográficamente, está situada en la **zona andina**, lo que le otorga una topografía variada, que va desde zonas de gran altitud en los Andes hasta áreas más bajas cercanas a la selva. La capital de la provincia es **San Miguel**, ubicada a una altitud de **2,661 metros sobre el nivel del mar**³.

Límites de la provincia de La Mar:

- **Al norte:** Limita con el **departamento de Junín**.
- **Al sur:** Limita con la **provincia de Huamanga** y la **provincia de Vilcashuamán**.
- **Al este:** Limita con el **departamento de Cusco** y la **provincia de Huanta**.
- **Al oeste:** Limita con la **provincia de Huanta**.

Figura 1: Ubicación geográfica de la provincia La Mar



³<https://sinia.minam.gob.pe/sites/default/files/siar-ayacucho/archivos/public/docs/334.pdf>

Esta ubicación estratégica le otorga a La Mar acceso a importantes vías de comunicación y la posiciona como un área con potencial para el desarrollo agrícola y económico, pero también enfrenta desafíos relacionados con su accidentada geografía y la dispersión de su población.

EDUCACIÓN EN LA PROVINCIA DE LA MAR:

En la provincia de La Mar, la reapertura de las instituciones educativas se ha realizado de manera progresiva, similar al resto del departamento de Ayacucho, durante el segundo semestre de 2021. Con un total de **506 instituciones educativas**, de las cuales **80 funcionan de manera presencial** y **426 bajo la modalidad semipresencial**, La Mar es una de las provincias con mayor número de centros educativos en la región, solo superada por la UGEL de Huamanga. La provincia cuenta con **1,750 docentes** que atienden a una población estudiantil de **21,173 estudiantes**, quienes, al igual que en el resto del departamento, han trabajado en un sistema combinado de educación a distancia ("Aprendo en Casa") y presencial para desarrollar sus competencias educativas⁴.

A nivel general, el departamento de Ayacucho presenta un total de **2,897 instituciones educativas** distribuidas en sus 11 UGEL, con **9,702 docentes** atendiendo a **105,632 estudiantes**. En este marco, la DRE Ayacucho ha trabajado de manera coordinada con las UGEL para garantizar la implementación de las condiciones necesarias para el retorno seguro a clases, asegurando que se cumplan los protocolos de bioseguridad y brindando asistencia técnica y pedagógica. La Mar, en particular, ha destacado por su gran cantidad de instituciones educativas semipresenciales, lo que ha facilitado la atención educativa en una provincia con una geografía compleja y dispersa.

Figura 2: Instituciones educativas en la región de Ayacucho

⁴<https://www.dreayacucho.gob.pe/storage/avisos/2022/archivos/5XFsbLdzVQo70eEI744JIReSOTqMEGYP25hanXG.pdf>

UGEL	N° DE I.E.E		TOTAL GENERAL	N° DE DOCENTES	N° DE ESTUDIANTES
	PRESENCIAL	SEMI PRESENCIAL			
Cangallo	17	132	149	563	5.651
Huamanga		625	625	2,305	31,454
Huancá Sancos		59	59	246	2.466
Huanta	10	433	443	1,444	17.587
La Mar	80	426	506	1,750	21,173
Lucanas	6	363	369	888	6.255
Parinacochas	1	203	204	754	7.266
Paucar del Sara Sara	4	85	89	337	2.411
Sucre	4	132	136	249	1.873
Victor Fajardo	1	133	134	548	4.306
Vilcas Huamán	7	176	183	618	5.190
TOTAL GENERAL	130	2,767	2,897	9,702	105,632

La provincia de La Mar enfrenta una gran carencia en cuanto a la oferta de formación superior para sus estudiantes, ya que no cuenta con ninguna universidad para atender a los más de **105,632 estudiantes** que actualmente están completando su formación en los niveles básicos de primaria y secundaria en el departamento de Ayacucho. Estos jóvenes, al finalizar su educación escolar, se ven obligados a trasladarse a otras provincias o departamentos en busca de universidades, lo que implica altos costos económicos y sociales, y en muchos casos, el abandono de sus estudios⁵.

Figura 3: Ubicación geográfica de universidades en Ayacucho



⁵<https://www.dreayacucho.gob.pe/storage/avisos/2022/archivos/5XFsbLdzVQo7DeEI744JIReSOTgpMEGYP25honXG.pdf>

Aunque existen algunos **institutos técnicos** en la región, como el **Instituto Víctor Álvarez Huapaya** en Ayacucho, estos están ubicados lejos de la provincia de La Mar, lo que limita el acceso a una formación técnica y profesional de calidad para los jóvenes de la zona. La falta de una universidad cercana no solo afecta el acceso a la educación superior, sino que también retrasa el desarrollo regional y la posibilidad de que los jóvenes contribuyan al progreso económico y social de la provincia. Por tanto, es fundamental crear una universidad que atienda las necesidades educativas de la población local, permitiendo a los jóvenes acceder a carreras profesionales sin necesidad de emigrar a otras regiones.

Universidades en Ayacucho:

1. Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Pública)
2. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote (Privada) - Sede: Ayacucho
3. Universidad Alas Peruanas (Privada) - Establecimiento en Ayacucho
4. Universidad Continental (Privada) - Sede: Ayacucho

Institutos en Ayacucho:

1. Instituto César Augusto Guardia Mayorga (Pública)
2. Instituto Víctor Álvarez Huapaya (Pública)

II. FUNDAMENTOS DE LA INICIATIVA.

La creación de la **Universidad Nacional Científica de La Mar (UNCLAM)** es esencial para impulsar el desarrollo económico y social del distrito de Patibamba y la provincia de La Mar. Al proporcionar acceso a una educación superior de calidad en su propia región, los jóvenes no tendrán que emigrar a otras ciudades, lo que permitirá que se queden en su lugar de origen, formándose como profesionales altamente capacitados en áreas clave como la ingeniería agropecuaria, ambiental, medicina

humana, entre otras. Esto no solo ayudará a resolver problemas locales como la baja productividad agrícola y los desafíos en el ámbito de la salud, sino que también contribuirá al desarrollo sostenible de la región, al formar un capital humano especializado que podrá aplicar sus conocimientos para impulsar el crecimiento del distrito de Patibamba y sus alrededores.

La **UNCLAM** será un motor de empleo para la provincia, tanto a nivel académico como administrativo, atrayendo a profesionales calificados de la región y de otras partes del país. Además, el establecimiento de esta universidad promoverá la creación de proyectos de investigación e innovación, necesarios para abordar los problemas estructurales de la región. En este sentido, la universidad servirá como un centro de desarrollo científico que permitirá que Patibamba y sus aledaños se integre a los avances en investigación y tecnología, potenciando su competitividad regional y nacional. Los estudiantes no solo serán capacitados para trabajar en sectores clave, sino que también podrán impulsar la innovación en áreas como la agricultura, la salud y la gestión ambiental, generando beneficios tangibles para la comunidad.

Desde un punto de vista legal, la creación de la universidad se enmarca en la **Constitución Política del Perú**, que garantiza el derecho a la educación y promueve el acceso equitativo a la misma. El artículo 13 establece que la educación debe fomentar el desarrollo integral de la persona, y la **Ley Universitaria N° 30220** respalda la promoción de la investigación y la extensión universitaria como mecanismos para resolver los problemas locales, regionales y nacionales. La creación de la UNCLAM es una manifestación concreta de estos principios, permitiendo una descentralización efectiva de la educación superior que garantiza oportunidades equitativas para los jóvenes de La Mar y otras áreas circundantes.

La **UNCLAM** no solo contribuirá al desarrollo académico, sino que también será un pilar para el **desarrollo científico y tecnológico** de la región. La investigación en áreas como la gestión de recursos naturales, la agricultura sostenible y la mitigación del cambio climático será esencial para enfrentar los desafíos locales y globales. La universidad se enfocará en formar profesionales y técnicos que puedan diseñar soluciones innovadoras y aplicables en la región, mejorando la productividad, protegiendo el medio ambiente y fortaleciendo la resiliencia frente a problemas como el cambio climático. Además, la creación de centros de investigación especializados permitirá generar conocimiento y tecnología que podrán aplicarse directamente en beneficio de la región.

A nivel social, la creación de esta universidad tendrá un impacto directo en la vida de los jóvenes de La Mar, brindándoles **acceso a la educación superior** en su propio territorio. Esto elevará el nivel educativo y profesional de la población, mientras que los proyectos de extensión universitaria que la institución promueva permitirán mejorar las condiciones de vida de la comunidad a través de la aplicación directa de los conocimientos adquiridos. El vínculo entre la universidad y la comunidad será clave para asegurar que los avances científicos y tecnológicos tengan un impacto real y positivo en la región.

Finalmente, la **creación de infraestructura educativa** necesaria para la universidad también actuará como un catalizador para el **desarrollo económico y social** de la provincia. Se requerirá la construcción de aulas, laboratorios, residencias estudiantiles y otros servicios complementarios, lo que generará empleo local y atraerá inversión tanto pública como privada. Además, este desarrollo de infraestructura educativa incentivará mejoras en la conectividad, el transporte y los servicios básicos en la provincia, beneficiando a toda la comunidad de La Mar y facilitando su integración con otras provincias y departamentos del

país.

III. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Las limitaciones actuales que enfrenta la educación superior el distrito de Patibamba y sus aledaños, en Ayacucho, son profundas y han sido exacerbadas por la pandemia de COVID-19. La falta de acceso a recursos esenciales como la conectividad a internet y dispositivos tecnológicos ha llevado a un alto índice de deserción en los niveles educativos superiores, debido a la imposibilidad de continuar con las clases virtuales. En Patibamba, gran parte de la población estudia en zonas rurales, donde las comunidades no cuentan con la infraestructura necesaria para facilitar la educación remota o tener que estar trasladándose hasta las zonas más centralizadas como Huamanga en Ayacucho donde están las universidades. Esta situación ha dejado a muchos jóvenes sin la posibilidad de acceder a una formación universitaria, lo que subraya la necesidad urgente de establecer una universidad que atienda a las particularidades de la región.

Además, el problema de **centralización** de la educación universitaria en el Perú afecta gravemente a los estudiantes de La Mar, que se ven obligados a migrar a otras provincias o departamentos para acceder a instituciones de educación superior. Esto representa un gran obstáculo para las familias, quienes enfrentan altos costos asociados a la movilidad y el alojamiento, entre otros. Un factor clave que influye en la elección de una universidad es su **proximidad** al hogar del estudiante. Según encuestas recientes, un **11% de los estudiantes** señaló que la cercanía de la universidad es un factor determinante en su decisión, y un **40% resaltó la importancia de precios accesibles** y una buena infraestructura. La creación de la **Universidad Nacional Científica de La Mar (UNCLAM)** permitiría atender esta demanda, brindando una opción accesible y cercana para los jóvenes de la provincia⁶.

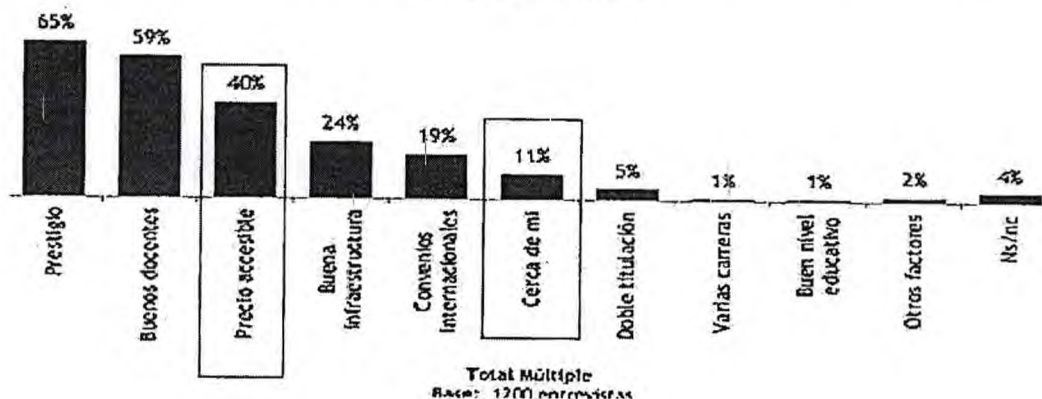
⁶<https://larepublica.pe/sociedad/2021/10/12/piura-mas-de-mil-universitarios-abandonan-sus-clases-lrnd>

Figura 4: Factores que se toman en cuenta para elegir una universidad en el Perú

LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA EN EL PERÚ

Factores que se toman en cuenta para elegir una universidad

Supongamos que Ud. tiene que elegir una universidad para estudiar o para sus hijos, ¿qué factores toma en cuenta para elegirla?



En este contexto es preciso resaltar que la provincia de **La Mar** enfrenta una grave carencia en términos de acceso a la educación superior, ya que no cuenta con ninguna universidad dentro de su territorio. Esta situación afecta directamente a los jóvenes que concluyen su educación secundaria en la región, quienes se ven obligados a trasladarse a otras provincias o departamentos para continuar con su formación profesional. Este desplazamiento genera altos costos económicos y sociales para las familias, provocando que muchos estudiantes abandonen sus estudios o enfrenten dificultades para finalizar su formación. La falta de una universidad accesible perpetúa la desigualdad educativa y limita las oportunidades de desarrollo personal y profesional para los jóvenes de La Mar.

Además de la barrera del acceso, el tipo de educación superior disponible en otras localidades no siempre está alineado con las necesidades productivas y económicas de la provincia de La Mar. La región posee un vasto potencial en sectores como la agricultura, la ingeniería ambiental y la gestión de recursos naturales, pero la falta de formación especializada

en estas áreas limita su capacidad de desarrollo. Sin una oferta educativa que se ajuste a las características y desafíos locales, la región enfrenta dificultades para aprovechar sus recursos y generar soluciones sostenibles a los problemas económicos y sociales que aquejan a la población.

El sistema educativo actual tampoco responde adecuadamente a la demanda de carreras técnicas y científicas, que son esenciales para el crecimiento de la provincia. Aunque existen algunos institutos técnicos en la región de Ayacucho, la mayoría de ellos están ubicados lejos de La Mar, lo que impide que los estudiantes accedan fácilmente a esta formación. La ausencia de una oferta académica que cubra tanto áreas técnicas como científicas retrasa la modernización de los sectores productivos de La Mar, impidiendo la creación de empleo local y perpetuando la dependencia de otras regiones.

En este contexto, la **creación de la Universidad Nacional Científica de La Mar (UNCLAM)** se presenta como una solución necesaria para abordar estos problemas. Una universidad que ofrezca carreras orientadas al desarrollo sostenible y al aprovechamiento de los recursos naturales de la región no solo facilitaría el acceso a la educación superior para los jóvenes, sino que también impulsaría la economía local al formar profesionales capaces de liderar iniciativas productivas. La falta de una infraestructura educativa adecuada está generando una brecha importante en el desarrollo de la provincia, lo que subraya la necesidad urgente de una institución de educación superior que responda a las demandas específicas de La Mar y su población.

IV. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa es coherente con la Constitución

Política del Perú, en especial con el derecho a la educación. En el **artículo 13°**, se establece que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, y que el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Además, se señala que los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo. Esta propuesta busca asegurar que las familias de la provincia de La Mar puedan ejercer su derecho a elegir una universidad pública cercana que ofrezca una formación de calidad y que esté alineada con las necesidades productivas de la región, facilitando el acceso a la educación superior en áreas rurales.

Asimismo, en el **artículo 14°**, se establece que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte, y que prepara para la vida y el trabajo. La creación de la **Universidad Nacional Científica de La Mar (UNCLAM)** está en concordancia con este principio, al ofrecer carreras orientadas a sectores claves como la ingeniería agropecuaria, la medicina, y la ingeniería ambiental, entre otros, preparando a los jóvenes para contribuir activamente al desarrollo económico y social de la región. Esta propuesta, además, respalda lo establecido en el **artículo 16°** de la Constitución, que señala que la educación es un derecho fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y de la sociedad, por lo que el Estado tiene el deber de invertir en la creación de universidades públicas que permitan un acceso equitativo a la educación superior.

V. ANALISIS COSTO - BENEFICIO

La creación de la **Universidad Nacional Científica de La Mar (UNCLAM)**, en el distrito de Patibamba, provincia de La Mar, en el departamento de Ayacucho, refleja que este proyecto **no generará gastos adicionales** para el Estado. Esto significa que su promulgación no compromete de manera inmediata recursos financieros adicionales, dado que su ejecución

dependerá de la asignación de partidas presupuestarias ya existentes en el pliego del **Ministerio de Educación (MINEDU)** y otras fuentes de financiamiento previstas a futuro.

En cuanto a los beneficios, la creación de la UNCLAM traerá consigo diversas ventajas que justifican plenamente la iniciativa. Al otorgarle a la universidad un estatus jurídico de entidad educativa pública, se fortalecerá su posicionamiento tanto a nivel nacional como internacional, permitiendo a los estudiantes acceder a programas de calidad, con oportunidades para realizar investigaciones avanzadas y continuar con estudios de posgrado, como maestrías y doctorados. De esta manera, miles de jóvenes de la provincia de La Mar y regiones vecinas podrán continuar sus estudios universitarios sin la necesidad de migrar a otras ciudades, promoviendo así la equidad en el acceso a la educación superior.

Además, la universidad será un motor de **desarrollo local, regional y nacional**, al formar profesionales altamente calificados que contribuirán a resolver problemas en áreas estratégicas como la agricultura, el medio ambiente, la salud y la gestión de recursos naturales. En resumen, la universidad ofrecerá un impacto positivo significativo en la educación y el desarrollo de la región, sin implicar costos adicionales inmediatos para el Estado, consolidándose como una herramienta clave para el crecimiento económico y social de la provincia de La Mar y del departamento de Ayacucho.

VI. VINCULACIÓN AL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

El presente Proyecto de Ley, se enmarca dentro del Marco Jurídico y el lineamiento de las Políticas Sectoriales del País fijadas por el Acuerdo Nacional, así como con los capítulos I y II de la Constitución Política del Estado, y se vincula con la Agenda Legislativa del Congreso de la

República, respetando el Estado de derecho y la jerarquía de las leyes. La presente iniciativa legislativa se enmarca dentro de las siguientes Políticas aprobadas por el Acuerdo Nacional:

- Política de Estado 11, sobre la promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.
- Política de Estado 12, sobre el acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.
- Política de Estado 24, sobre afirmación de un Estado eficiente y transparente.
- Política de Estado 35, sobre la sociedad de la información y sociedad del conocimiento.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

ANEXOS:



En el Bicentenario de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

PATIBAMBA

LA MAR - VRAEM - AYACUCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 047-2024-MDP/A

Patibamba, 25 de junio de 2024

VISTO:



Al Acuerdo de Concejo Municipal N° 015-2024, de fecha 24 de junio del 2024, por el que se Acuerda Declarar la necesidad pública y de prioridad la creación de la Universidad Nacional Científica de La Mar - UNCLAM, con sede en el distrito de Patibamba, provincia La Mar, departamento de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en el artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6 del artículo 20° de la referida Ley establece como atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido por el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 39° del cuerpo normativo en referencia "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)";



Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 41° del cuerpo normativo en referencia: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 15-2024-CM-MPC, de fecha 24 de junio de 2024, en lo referido al pedido de los regidores de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte mediante Informe N° 001-2024-MDP-LM-AYAC/COECD, de fecha 19-06-2024 que solicitan la emisión del Acuerdo de Concejo que se declare de prioridad pública y necesidad en el sector educativo la creación de la Universidad Nacional Científica de La Mar - UNCLAM, con sede en el distrito de Patibamba, provincia La Mar, departamento de Ayacucho;



Que, habiéndose realizado el sustento respecto de la emisión del Acuerdo de Concejo que declara de necesidad y prioridad en el sector educativo la creación de la Universidad Nacional Científica de La Mar - UNCLAM, el mismo que fue objeto de debate por parte de los integrantes del concejo municipal quienes dieron sus respectivos aportes y apreciaciones en relación en la cuestión de orden del día, teniendo como resultado de la votación: en favor, cinco (05), en contra, ninguno, abstenciones, ninguno; quedando con sus fundamentos expuestos y por tanto se aprueba por UNANIMIDAD,

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

PLAZA PRINCIPAL S/N
PATIBAMBA - LA MAR - AYACUCHO
mdistritaldepatibamba@gmail.com
999003713 / 940017348 / 977161015

Trabajando junto al pueblo..!

Gilmer Nelson Pérez Ore
Alcalde



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PATIBAMBA
LA MAR - VRAEM - AYACUCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 047-2024-MDP/A

Patibamba, 25 de junio de 2024

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA Y PRIORIDAD EN EL SECTOR EDUCATIVO LA CREACIÓN DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL CIENTÍFICA DE LA MAR - UNCLAM" con sede en el distrito de Patibamba, provincia La Mar, departamento de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con las demás unidades orgánicas pertinentes implementen lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRASES, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



Gilmer Nelson Pérez Ore
ALCALDE



PLAZA PRINCIPAL S/N
PATIBAMBA - LA MAR - AYACUCHO
mdistritaldepatibamba@gmail.com
999003713 / 940017348 / 977161015

Trabajando junto al pueblo..!
Gilmer Nelson Pérez Ore
Alcalde

DONACIÓN DE TERRENO.



CONGRESO
REPÚBLICA

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS

Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

258

ACTA DE DONACIÓN DEL TERRENO A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MAR (UNALM)

En la comunidad Campesina de Tupac Amaru, distrito de Patibambra, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho, siendo las 8:00 a.m. del día veinte de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, por convocatoria del presidente de la Junta Directiva Comunal prof. Esteban Chavez Nolasco, se reúnen en Asamblea General los Miembros de la Junta Directiva y comuneros en General de la Comunidad, con la finalidad de suscribir el presente Acta de Donación Perpetua de terreno de una Fracción de terreno de su propiedad, integrantes de la parcela con partida Registral N° 02011528, ubicada en el lugar denominado Papayachayug del Barrio Suriraccay de la Comunidad Campesina Tupac Amaru, distrito de patibambra, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho, en un área total de 50,000.00 m², de extensión superficial encerrado dentro de la propiedad de la Comunidad Campesina de Tupac Amaru, a favor del Ministerio de Educación, para el funcionamiento de la Universidad Nacional de La Mar (UNALM) con sede en el distrito de patibambra, provincia La Mar, departamento de Ayacucho.

Asimismo, hacen constar que el presente acta de donación es en estricta observación de las normas legales en materia de tierras comunales; por lo tanto, el único titular del predio materia de donación será el Ministerio de Educación, debiendo utilizar en obra pública ya definida. No habiendo más puntos que tratar se dio por terminado la Asamblea General, siendo a horas 10:00 a.m. del mismo día, pasando a suscribir al pie

Guillermo

24	Reynaldo Janampa Espinoza	28596480	<i>[Signature]</i>
25	Avelina Yzabel Janampay Espinoza	28686523	<i>[Signature]</i>
26	Luis Pino Santa Cruz	28596170	<i>[Signature]</i>
27	Ronald Eliso Lizarte Figueroa	70181044	<i>[Signature]</i>
28	Julio Marcial Valdivia Figueroa	28680426	<i>[Signature]</i>
29	Trofele Santa Cruz Canales	42086156	<i>[Signature]</i>
30	Ancelmo Figueroa Bedriñana	28706561	<i>[Signature]</i>
31	Nestor Santa Cruz Canales	28596615	<i>[Signature]</i>
32	Zenobio Romero Vargas	28680676	
33	Sabino Romero Vargas	28681339	
34	Ward Añaños Gutierrez	28596999	<i>[Signature]</i>
35	Mario Janampa Pinta	80147618	<i>[Signature]</i>
36	Antonia Huarcaya Gutierrez	28681023	<i>[Signature]</i>
37	Eduardo Chavez Condoli	28582467	<i>[Signature]</i>
38	Carlos Figueroa Bedriñana	28698252	<i>[Signature]</i>
39	Julia Janampa Enrique	28684634	<i>[Signature]</i>
40	Jose P. Janampa Pinta	28596616	
41	Walter N. Santa Fe Valdivia	28596498	
42	Mario Santa Cruz Canales	09051867	
43	Justo Vila Oré	28681379	<i>[Signature]</i>
44	Tomas Vila Saume	28709641	<i>[Signature]</i>
45	Eustenia Sosa Jen	28683257	
46	Eduardo Vila Oré	28710179	
47	Claudio Canales Najarro	28596770	<i>[Signature]</i>
48	Mercedes Cardenas Durand	28680908	

PADRON GENERAL ACTUALIZADO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TUPAC AMARU DE PATIBAMBA DEL AÑO 2022 AL 2023		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI FIRMA/HUELLO
1	Leonidas Coras Ayme	28681342 <i>[Signature]</i>
2	Manuel Coras Mejia	28713290
3	Florencia Bonilla Garcia	28681065 <i>[Signature]</i>
4	Saul Mendoza Ramirez	28680305 <i>[Signature]</i>
5	Gregorio Cabezas Huaman	28681132
6	Alejandrina Coras Mejia	28710471
7	Alejo Coras Mejia	28710131 <i>[Signature]</i>
8	Julia Ayme Torres	28681514 <i>[Signature]</i>
9	Julio Olivera Contreras	28680409
10	Maximo Jen Ayme	28715368 <i>[Signature]</i>
11	Giceno A. Velasquez Mendoza	28681132 <i>[Signature]</i>
12	Eugenia Mucha Miguel	28685737
13	Jacinto Canales Morales	28682430
14	Saul Alaga Yauli	19699092 <i>[Signature]</i>
15	Epfanio Mejia Gutierrez	28681052 <i>[Signature]</i>
16	Conano Navarro Canales	28596173 <i>[Signature]</i>
17	Maximiliana Figueroa Perez	28686491 <i>[Signature]</i>
18	Alejandro Navarro Canales	28702614 <i>[Signature]</i>
19	Efrain Ore Perez	80410822 <i>[Signature]</i>
20	Honorato Soto Velarde	28680045 <i>[Signature]</i>
21	Gisberto Chavez Condoli	28596256 <i>[Signature]</i>
22	Honorato Soto Janampa	28709638 <i>[Signature]</i>
23	Casemiro Janampa Enrique	28687587



CONGRESO
REPUBLICA

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

270

74	Juan de Dios Janampa Arce	80054851	<i>[Signature]</i>
75	Alfredo Quicana Sayua	41411661	
76	Isabel F. Galvez Miguel	28715551	<i>[Signature]</i>
77	Georgina Morales Venegas	80055445	<i>[Signature]</i>
78	Dellina Gutierrez Arango	28685037	<i>[Signature]</i>
79	Aquelino Mejia Leon	28709621	<i>[Signature]</i>
80	Agapito Santa Cruz Sosa	09911856	<i>[Signature]</i>
81	Carlos Janampa Pinta	28713309	
82	Raul Vía Ore	40146924	<i>[Signature]</i>
83	Ruben Chavez Chachayma	28709708	
84	Miguel Peralta Quispe	40349687	<i>[Signature]</i>
85	Wilder Valdivia Santa Cruz	28711162	<i>[Signature]</i>
86	Leoncia Mendoza Oré	28682434	<i>[Signature]</i>
87	Flavio Espinoza Santa Cruz	28715241	<i>[Signature]</i>
88	Marcial Campos Berna	28680218	
89	Cirilo Alejandro Coras Canales	28706196	
90	Alberto Pino Santa Cruz	28596474	<i>[Signature]</i>
91	Cinlia Huaranca Rojas	80184059	<i>[Signature]</i>
92	Felix Velaquez Mendoza	28694711	<i>[Signature]</i>
93	Mana Santa Cruz Canales	80018007	<i>[Signature]</i>
94	Paulina Navaro Canales	28682123	
95	Wilder Olivera Gutierrez	28713203	<i>[Signature]</i>
96	Hilano Añños Gutierrez	41106973	<i>[Signature]</i>
97	Jose Espinoza Santa Cruz	28287432	<i>[Signature]</i>
98	Jhony Espinoza Santa Cruz	40331694	<i>[Signature]</i>

258

99	Yolanda Cardenas Durand	28681105	
100	Araceli Palomino Solo	28596585	
101	Esteban Canales Morales	28680987	
102	Lustina Coras Ayme	28251346	<i>[Signature]</i>
103	Elias Sosa Jen	08975774	
104	Mana Mana Huaracaya Condoli	09998551	
105	Eliran Lizarbe Jen	28706539	
106	Giceno Espinoza Morales	28681724	
107	Jesus Peralta Maldonado	28596161	
108	Felix Peralta Arce	28229344	<i>[Signature]</i>
109	Esteban Chavez Nolasco	28241746	<i>[Signature]</i>
110	Jorge Perez Quispe	28681047	
111	Sinto Arce Quispe	28702676	
112	Angel Sosa Jen	28237380	<i>[Signature]</i>
113	Cesar Vía Ore	28709642	<i>[Signature]</i>
114	Samuel Campos Berna	28680090	<i>[Signature]</i>
115	Eugenio Coras Mendoza	28682345	<i>[Signature]</i>
116	Patrocinio Mendoza Ramirez	28706855	<i>[Signature]</i>
117	Nayin Janampa Santa Cruz	70154491	<i>[Signature]</i>
118	Flora Condoli Morales	28681133	<i>[Signature]</i>
119	Zacarias Gamboa Candia	28680329	<i>[Signature]</i>
120	Lino Oré Perez	28596618	<i>[Signature]</i>
121	Juan Carlos Santa Cruz Sosa	40201477	<i>[Signature]</i>
122	Luis Cuadros Gomez	28311826	<i>[Signature]</i>
123	Juana Vía de Rivera	28702783	<i>[Signature]</i>

CONGRESO
REPUBLICAWALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Congresista de la República"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

272

124	Rolando Janampa Venegas	43304955	RS
125	Luis A Coras Ayne	407118565	
126	Wikter Condoli Venegas	43118929	
127	Dionicio Huaman Durand	28680069	FF
128	Apolinario Ore Belido	28713244	
129	Marcelino Huicña Flores	41007742	
130	Juan Crstan Vilches	28311429	
131	Aurea Navarro Canales	28708331	Alto
132	Moses Rodriguez Janampa	42747104	
133	Heman Coras Canales	42744938	CH
134	Salvador Canales Najarro	70154505	Supp
135	Mana M. Quispe Valdivia	07260181	
136	Juan Jose Contreras Cusiato	42574457	Quiso
137	Josefina Torre Durand	28260333	Judicial
138	Lidia Bednana Olivera	28596200	Judicial
139	Jhon Flores Hualpa	44572861	Supp
140	Ricardo Fuentes Huasacca	28300692	
141	Dionicio Añños Gutierrez	28715360	RS
142	Froylan Olivera Contreras	28681876	Judicial
143	Marcel Asplicueta Sierra	43345087	Judicial
144	Albino Lagos Lujan	28596136	Judicial
145	Luis A. Lianto Caceres	09662311	Judicial
146	Carlos Bednana Olivera	28708642	Judicial
147	Eduardo Solis Manyavilca	28680291	
148	Romulo Navarro Canales	06862914	

271

149	Añños Gutierrez	41561647	RS
150	Andrés Vía Gutierrez	28682262	RS
151	Orlando On Espino	28682580	Supp
152	Leonora Leon del Villar	28683877	Supp
153	Angelica Campos Berna	28708627	Supp
154	Rene Ore Janampa	44940108	
155	Aurelia Vía Saume	28686617	
156	Baselza Condoli Elizares	28681178	
157	Roberto Canales Bonilla	28715288	Judicial
158	Julia Santa Cruz de Tintaya	28263888	
159	Rogoberto Canales Najarro	28715210	
160	Hector Canales Najarro	42904688	
161	Julia Arce Medina	28596584	Judicial
162	Edgar Mejia Canales	80308631	Supp
163	Giberta Lujan Alpacca	28596835	Judicial
164	Lourdes Gutierrez Quispe	28710446	
165	Carlos Palomino Jayo	42570251	Judicial
166	Jorge Vía Oré	28596637	
167	Paulino Arce Gutierrez	28680683	Judicial
168	Javier Sosa Jeri	28211012	Judicial
169	Simon Romero Vargas	28596162	Judicial
170	Nivar Añños Gutierrez	42668588	
171	Sosmo Sosa Gutierrez	28682571	Judicial
172	Casilda Canales Bustamante	28711166	Judicial
173	Flora Romero Vargas	28596799	



CONGRESO
REPUBLICA

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"



CONGRESO
REPÚBLICA

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS

Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

272

160	Rafael Carrera Loayza	46121041	
161	Nicolás Luque Gutierrez	45477231	11/1
162	Agustín Chávez Huarcaya	45111171	
163	Goody Maska Perez Oré	41902737	
164	Diego Mejía Canales	40407581	11/1
165	Felipe Mejía Gutierrez	28710539	
166	Raul Gutierrez Cordero	28297937	11/1
167	Fredy Santa Fe Valdivia	10634040	11/1
168	Ebanito Chavez Morales	42216293	11/1
169	Ismael Ayme Olivera	28709646	11/1
170	Arturo Rivera Gutierrez	43463420	11/1
171	Federico F. Bautista Rodriguez	43201458	
172	Jose Luis Oré Añaños	70181045	11/1
173	Victor Añaños Gutierrez	42881490	11/1
174	Julio Cesar Rodas Morales	70181045	11/1
175	Maycol Garcia Coras	70181075	11/1
176	Arturo Añaños Gutierrez	44415605	11/1
177	Michael Manyavica Bedriñana	70182849	11/1
178	Ervin Saul Allaga Quispe	70240095	11/1
179	Walter Santa Fe Vila	70154499	11/1
180	Fernando Cordova Canales	70179927	11/1
181	Julio Oré Perez	28596790	11/1
182	Wilfredo Gutierrez Cardenas	45246023	11/1
183	Alejandro Coras Ayme	44559185	11/1
184	Zulema Curo Santa Cruz	70181733	11/1

273

185	Wilton Soto Janampa	44142512	
186	Saul Rivera Gutierrez	43894899	11/1
187	Diego de Mariscal Flores Olivera	47779487	11/1
188	Teresa Gutierrez Mauricio	28713311	11/1
189	Cesar Palomino Lujan	28710415	11/1
190	Manuel Soto Yauli Quispe	43326240	11/1
191	Alvaro Santa Cruz Janampa	70181040	11/1
192	Andrés Vila Santiago	28711072	11/1
193	Raúl Ayme Olivera	28706257	11/1
194	Jame Yun Arce Andia	70240103	11/1
195	Israel Bustamante Navarro	43841319	11/1
196	Marcel Chavez Condoli	80017863	11/1
197	Gilmer Nelson Perez Oré	42521516	11/1
198	Clemente Lopez Molina	80167215	11/1
199	Faco Alarcon Puma	44238908	11/1
200	Alexander Quihui Palomino	70226191	11/1
201	Clinton Gavilan Canales	70154485	11/1
202	Conna Mendez Gutierrez	41177759	11/1